"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÒN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA SA-04-2023"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE COPACABANA, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 136 de 1994, 1551 de 2012, el Decreto Compilatorio 1082 de 2015, Plan de Desarrollo 2020-2023 "Copacabana con Seguridad" y demás normas fines y complementarias y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece "La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección número SA-04-2023, mediante acto administrativo de carácter general, (...)".

2. Que la Alcaldía de Copacabana – Antioquia, está interesada en recibir propuestas de personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o plural, en consorcio o unión temporal para adelantar el proceso contractual que tiene por objeto: **"PROTECCIÓN DE ORILLA QUEBRADA LA AZULITA A LA ALTURA DEL SECTOR GUADALAJARA DEL BARRIO LA ASUNCIÓN COMO CUMPLIMIENTO DE ACCIÓN DE TUTELA SEGUNDA INSTANCIA RADICADO 05212408900220230001 5-01**".

3. Que en el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece las funciones del Alcalde Municipal así : **Artículo 315**. Son atribuciones del alcalde: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. 2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante. 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. 4. Suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos. 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio. 6. Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo y objetar los que considere inconvenientes o contrarios al ordenamiento jurídico. 7. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado. 8. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocar a sesiones extraordinarias, en las que sólo se

ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado. 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. 10. Las demás que la Constitución y la ley le señalen.

4. Que la Ley 80 de 1993, fue modificada por la Ley 1150 de 2007, y que a su vez el Decreto 1082 de 2015 compilo la normativa vigente.

5. Que el comité de Contratación de la entidad aprobó mediante Acta No. 033 del 14 de agosto de 2023 contratar para la: **" PROTECCIÓN DE ORILLA QUEBRADA LA AZULITA A LA ALTURA DEL SECTOR GUADALAJARA DEL BARRIO LA ASUNCIÓN COMO CUMPLIMIENTO DE ACCIÓN DE TUTELA SEGUNDA INSTANCIA RADICADO 05212408900220230001 5-01".**

6. Que la modalidad de Contratación a utilizar es la **Selección Abreviada**, en razón de la cuantía, el objeto y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Normas afines y complementarias.

7. Que el Municipio de Copacabana publicó el proyecto de Pliegos en la página del Secop ll www.colombiacompra.gov.co según lo establece la ley, decretos reglamentarios y normas afines, con el fin de garantizar la publicidad del procedimiento y suministrar a los oferentes, a las veedurías y a la población en general la información sobre la contratación y recibir las observaciones que presenten en relación con el proceso contractual.

8. Que la Alcaldía de Copacabana, seleccionará la propuesta más favorable, de conformidad con los criterios establecidos en los Estudios Previos, en los pliegos de condiciones, en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, el decreto 1082 de 2015 1882 del 2018 y demás normas concordante

9. Que para la presente Contratación de **Selección Abreviada SA-04-2023**, se determina como presupuesto la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTAY SEIS PESOS M/L 67.179.046; soportado con el certificado de disponibilidad presupuestal :.

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
1418	18 de agosto de 2023	67.179.046

10. Que en virtud de los principios de transparencia y publicidad los diferentes organismos y veedurías ciudadanas podrán participar en las diferentes etapas del presente proceso.

11. Que le corresponde al Alcalde del Municipio de Copacabana ordenar la apertura del presente proceso **SA-04- 2023** , conforme lo establecido en Decreto reglamentario.

12. Que en mérito de lo anteriormente expuesto se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación **SA-04-2023**, mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA** cuyo objeto es " **PROTECCIÓN DE ORILLA QUEBRADA LA AZULITA A LA ALTURA DEL SECTOR GUADALAJARA DEL BARRIO LA ASUNCIÓN COMO CUMPLIMIENTO DE ACCIÓN DE TUTELA SEGUNDA INSTANCIA RADICADO 05212408900220230015-01".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la iniciación de todos los trámites correspondientes a la presente **SELECCIÓN ABREVIADA SA-04-2023**, de conformidad con las especificaciones generales y técnicas señaladas en el pliego de condiciones, el proceso estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el pliego de condiciones.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma del Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA.**

Realización del sorteo	11 de septiembre de 2023	[La Entidad incluirá el sorteo si opta por continuar el proceso con diez (10) interesados]	Dto. 1082/15 num. 2 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Publicación de la lista de precalificados	11 de septiembre de 2023	[Enlace SECOP I]	Dto. 1082/15 num. 3 artículo 2.2.1.2.1.2.20.
[Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional	12 de septiembre de 2023	Copacabana, calle 50 N 50-15	A solicitud de solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones L. 80/93 art. 30.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	13 de septiembre de 2023	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	15 de septiembre de 2023	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	15 de septiembre de 2023	[Enlace SECOP I]	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	18 de septiembre de 2023	A LAS 9:00 A.M	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	18 de septiembre de 2023	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación	23 de octubre de 2023	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	26 de octubre de 2023	[Enlace SECOP I]	L. 1882/18 art. 1
Respuesta a las observaciones del informe de evaluación	27 de octubre de 2023	[Enlace SECOP I]	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	30 de octubre de 2023	[Enlace SECOP I]	L. 1882/18 art. 1
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	30 de octubre de 2023	Copacabana, calle 50 N 50-15	Fecha definida por la Entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	30 de octubre de 2023	[Enlace SECOP I]	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del contrato	3 de Noviembre de 2023	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	6 de noviembre de 2023	Copacabana, calle 50 N 50-15	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	6 de noviembre de 2023	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: El pliego de condiciones y sus anexos, como los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Secop II en la página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Se convoca a las veedurías ciudadanas a desarrollar su actividad durante todo el proceso de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad, buscando la eficiencia institucional y transparencia en los Decretos reglamentarios, normas afines y complementarias.

ARTÍCULO SEXTO: se designa como comité evaluador a MARTA INÉS ARANGO JIMENEZ, DIEGO ALFONSO JIMENEZ CORTES, JOHAN STEVEN JARAMILLO MENESES.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación de la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Se firma en el municipio de Copacabana a los 6 días del mes de septiembre de 2023.

HÉCTOR AUGUSTO MONSALVE RESTREPO
Alcalde Municipal

(FIRMA EN ORIGINAL)

Elaboró:	**Revisó y aprobó:** Marta Inés Arango Jiménez
Firma:	**Firma:**